DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

N°. DEL CONTRATO	**832-2021**
N°. DE PROCESO	CD-ARN-413-2021
CONTRATISTA CEDENTE:	**PAOLA ANDREA COLORADO GARCIA**
N°. IDENTIFICACIÓN	1.111.753.836
CONTRATISTA CESIONARIO:	**LINER MARIA GÓNGORA SOLIS**
N°. IDENTIFICACIÓN	59.166.650
PERFIL	GESTOR DE CIUDADANIA
RIESGO	TRES
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios para la gestión, promoción y divulgación de los avances en la implementación de acciones de generación de confianza, promoción de la convivencia, aporte a la reconciliación en los territorios y fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de la ciudadanía de la población objeto de atención de la ARN, a partir de las estrategias y direccionamientos de la entidad.
Fecha de suscripción	15 de enero de 2021
Registro Presupuestal	113321
Fecha de inicio de ejecución	19 de enero de 2021
Fecha de terminación inicial	17 de diciembre de 2021
Valor honorarios	$1.536.000

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante comunicación escrita de fecha 11 de noviembre de 2021, la CONTRATISTA solicita la cesión del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 832 - 2021** a partir del **23 de noviembre de 2021**, debido a motivos familiares y de carácter personal, que no le permiten continuar desarrollando las obligaciones del contrato. Es decir que la ejecución será **hasta el 22 de noviembre de 2021**.

2. Que, en atención a lo anterior, **DIEGO ALEJANDRO BASTIDAS ANDRADE**, Coordinador de ARN GT Nariño, mediante MEM21-014123 de fecha 11 de noviembre de 2021, en su calidad de supervisor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 832 - 2021**, mediante Solicitud de modificación contractual del 11 de noviembre de 2021 manifestó lo siguiente

 "Que con fecha 11 de noviembre de 2021, PAOLA ANDREA COLORADO GARCIA, identificada con C.C. 1.111.753.836, en el rol de GESTOR DE CIUDADANÍA, solicita ceder el contrato No. 832-2021, el cual se encuentra a su nombre, con objeto: "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios para la gestión, promoción y divulgación de los avances en la implementación de acciones de generación de confianza, promoción de la convivencia, aporte a la reconciliación en los territorios y fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de la ciudadanía de la población objeto de atención de la ARN, a partir de las estrategias y direccionamientos de la entidad..

 Expone en el documento lo siguiente: "Este es un contrato de prestación de servicios se encuentra vigente, con fecha de inicio el 19 de enero de 2021 y fecha terminación el 17 de diciembre de 2021, con ello, solicito se me permita que la ejecución sea hasta el 22 de noviembre de 2021, con cesión a partir del 23 de noviembre de 2021. Las causas que me llevan a solicitar la cesión, son completamente voluntarias, de carácter familiar,

ya que debo atender compromisos de salud, lo cual me impide continuar desarrollando las obligaciones del contrato."

3. Así mismo solicitó la cesión del mismo a **LINER MARIA GÓNGORA SOLIS** a partir del 23 de noviembre de 2021, argumentando que **PAOLA ANDREA COLORADO GARCIA**, identificada con C.C. 1.111.753.836, ha cumplido de manera responsable y a cabalidad con las obligaciones contractuales. Por otra parte, que **LINER MARIA GÓNGORA SOLIS** identificada con C.C. 59.166.650 cumple con los requisitos de formación y experiencia requeridos para el perfil de GESTOR DE CIUDADANÍA conforme a la tabla de honorarios vigente para el año 2021 para la ARN.

4. Que teniendo en cuenta el balance de la ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 832 - 2021** indicado por el supervisor, y a la relación de pagos realizados respecto de la ejecución del presente contrato la cesión quedará así:

Valor inicial del contrato		**$ 16.844.800**
Adiciones		**$0**
Valor total del contrato		**$ 16.844.800**
	CEDENTE	**CESIONARIO**
Valor pagado al contratista cedente por el periodo comprendido: entre el 19 de enero y el 31 de octubre de 2021.	$ 14.438.400	
Valor a pagar al contratista cedente por el periodo comprendido: entre el 1 y el 22 de noviembre de 2021.	$ 1.126.400	
Valor total Ejecutado por EL CONTRATISTA CEDENTE	**$ 15.564.800**	
Valor a ejecutar por EL CONTRATISTA CESIONARIO		**$ 1.280.000**

5. Que de acuerdo con los requisitos exigidos en la tabla de honorarios aprobada y verificada la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP, se evidencia que **LINER MARIA GÓNGORA SOLIS** identificada con C.C. 59.166.650, cumple con el perfil **GESTOR DE CIUDADANÍA** para continuar con la ejecución del contrato en mención, como consta en los documentos aportados en el expediente contractual.

En consecuencia, las partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 832-2021** suscrito entre la **ARN** y **PAOLA ANDREA COLORADO GARCIA** a favor de **LINER MARIA GÓNGORA SOLIS** identificada con C.C. 59.166.650, a partir del **23 de noviembre de 2021.**

CLÁUSULA SEGUNDA: - **VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO**. El valor de la presente cesión es por la suma de **$ 1.280.000** pesos moneda corriente, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, la cual se pagará de la siguiente manera:

a. Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados.
b. Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

La ARN pagará a **EL CONTRATISTA CESIONARIO** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 832-2021**, en la cuenta según certificación bancaria aportada**,** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA: **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Registro Presupuestal N°. 113321 de 2021**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA CESIONARIO se compromete a constituir a su costa y a favor de la **ARN**, la Garantía Única, expedida por la compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula Decima del Anexo de Condiciones contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 832-2021.**

CLÁUSULA QUINTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del CONTRATISTA CESIONARIO afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente cesión.

CLÁUSULA SEXTA: **EL CONTRATISTA CESIONARIO**, manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 832-2021.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. **EL CONTRATISTA CESIONARIO** se obliga a presentar la modificación o constitución de la Garantía Única, en los términos previstos en la Cláusula Cuarta del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 832-2021,** que no se opongan a la presente cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL CEDENTE,

Paola A. Colorado

PAOLA ANDREA COLORADO GARCIA
C.C. No. 1.111.753.836

Proyectó: Helberth Antonio López Pedraza ABG Contratista Grupo de Gestión Contractual

DCV

Revisó: Diana Carolina Vasquez Parra - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual